



ORDENANZA N°. 1136/2023

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO VIAL 2023

Visto la necesidad de llegar a un acuerdo con la Dirección Provincial de Vialidad para lo cual esta Comuna se compromete a ejecutar la OBRA: **"CORDÓN CUNETA EN CALLES"** en la localidad de **MÁXIMO PAZ**, durante el ejercicio del año 2023, de acuerdo al Cómputo y Presupuesto realizado por Vialidad; y

CONSIDERANDO:

Que los términos del Convenio y el Presupuesto ofrecidos por la Dirección Provincial de Vialidad para el pago de las obras a realizar por la Comuna son razonables y compensan las inversiones a su cargo;

Que asimismo resulta necesario simplificar la ejecución del Convenio para lo cual es conveniente otorgar facultades al Presidente de la Comuna de **MÁXIMO PAZ** para que la represente y realice todos los actos necesarios para su cumplimiento como también a percibir el monto que se establezca;

Que a los fines de garantizar el cumplimiento del Convenio, correspondería autorizar a la Dirección Provincial de Vialidad a afectar los fondos de Coparticipación que le correspondan a la Comuna;

Que la ejecución de la obra brindará beneficios imponderables a todos los habitantes de la zona;

Por ello:

**LA COMISION COMUNAL DE MAXIMO PAZ
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

Artículo 1°)- Apruébese la formalización de un Convenio entre esta Comuna y la Dirección Provincial de Vialidad para lo cual esta Comuna se compromete a ejecutar la OBRA: **"CORDÓN CUNETA EN CALLES"** de la localidad de **MÁXIMO PAZ**, durante el ejercicio del año 2023, de acuerdo al Cómputo y Presupuesto realizado por la Dirección Provincial de Vialidad.

Artículo 2°)- Autorizar a su Presidente Comunal, el Sr. Dario Gabriel Baiocco, D.N.I. N° 22.348.866 a suscribir el respectivo Convenio como también a realizar todos los actos necesarios para el cumplimiento del mismo y la percepción del monto establecido.

Artículo 3°)- Apruébase la inversión que deberá realizar la Comuna de acuerdo a la Ley N° 2.439.

Artículo 4°)- Autorízase a la Dirección Provincial de Vialidad a afectar los fondos de Coparticipación que le correspondan a la Comuna de **MÁXIMO PAZ** a fin de resarcirse de los perjuicios que le pudiera ocasionar el incumplimiento del Convenio.

Artículo 5°)- Regístrese, comuníquese, archívese.

Máximo Paz, 16 de Junio de 2023.

Comuna de Máximo Paz
Sandra Ester Spilj
Secretaria Administrativa



DARIO GABRIEL BAIOTTO
Presidente Comunal
Comuna de Máximo Paz